

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 33199
- Código de verificación: 32693140719
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2025-358 "CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA"

AUTORIZA A CIENCIAMBIENTAL
CONSULTORES S.A., PARA REALIZAR
PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE
INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2025-604**

FECHA: **25/08/2025**

VISTO: Lo solicitado por
Cienciambiental Consultores S.A., mediante ingreso electrónico SUBPESCA E-
PINV-2025-299, de fecha 09 de junio de 2025; lo informado por la División de
Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico Nº E-
2025-358, de fecha 27 de julio de 2025; los Términos Técnicos de Referencia
del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA
AL PROYECTO DESARROLLO MINERO CONJUNTO CODELCO DIVISIÓN
ANDINA, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por la peticionaria y
aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880 y Nº 21.358; la Ley
General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto
refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el
D.F.L. Nº 5, de 1983, el D.S. Nº 461, de 1995, que establece los requisitos que
deben cumplir las solicitudes de pesca de investigación, todos del Ministerio de
Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 746 de 2022,
Nº1.843 del año 2024 y Nº 170 de 2025, ambas de esta Subsecretaría, que
establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación
ambientales de bajo impacto.

CONSIDERANDO:

Que, Cienciambiental Consultores S.A.,
mediante ingreso electrónico citado en Visto, realiza solicitud para desarrollar
una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del
proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA AL
PROYECTO DESARROLLO MINERO CONJUNTO CODELCO DIVISIÓN
ANDINA, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**.

Que, mediante Informe Técnico citado
en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa
que las actividades planteadas en la solicitud califican como pesca de
investigación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º Nº 29 de la Ley General
de Pesca y Acuicultura, de bajo impacto conforme lo señalado en la Resolución
Exenta Nº 1.843 de 2024, de esta Subsecretaría, que establece las condiciones
para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de esta naturaleza.

Que, asimismo, el mencionado informe técnico ha concluido que tanto el personal técnico participante en la pesca de investigación como asimismo el Jefe de Proyecto responsable han acreditado tener conocimientos suficientes de nivel técnico o profesional en las áreas de pesquería, acuicultura o ciencias del mar, de conformidad con los *currículum vitae* y demás antecedentes adjuntos a la solicitud, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 4º y 5º del D.S. N° 461, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que dichas personas tendrán a su cargo la asistencia técnica en la elaboración, ejecución y evaluación científica de la pesca de investigación.

Que, de acuerdo con lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 98 a 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. N° 461, de 1995, antes citado, corresponde autorizar la pesca de investigación solicitada.

Que, mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en Visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, o quien lo reemplace, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación, y de requerir los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos que la normativa establece para conceder dichas autorizaciones.

R E S U E L V O:

1.- Autorízase a Cienciambiental Consultores S.A., R.U.T. N° 76.019.465-4, con domicilio en Lo Encalada N° 266, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, casilla de correo electrónico ribaceta@cienciambiental.cl para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLOGICA, ASOCIADA AL PROYECTO DESARROLLO MINERO CONJUNTO CODELCO DIVISIÓN ANDINA, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por la peticionaria, el informe técnico citado en Visto y la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, de esta Subsecretaría disponible en https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707_documento.pdf, todos los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

2.- El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en caracterizar las comunidades hidrobiológicas presentes en los cuerpos de agua bajo monitoreo respecto de su composición y abundancias con frecuencia estacional.

3.- La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y se desarrollará en:

Región	Comuna	Localidad	Cuerpo de agua
Valparaíso	Los Andes	Río Blanco, Minera Andina	Río Blanco
		Saladillo, Minera Andina	Río Los leones

		Minera Andina	Río Barriga
			Estero Castro
Metropolitana	San José de Maipo	Parque río Olivares	Estero Los Nacimientos
			Estero Picarte
	Colina	Chacabuco	Estero Santa Margarita
		Parque Los Quillay	Estero El Cobre

4.- El cumplimiento de los objetivos de la presente pesca de investigación se autoriza a la peticionaria el muestreo con retención permanente de las matrices biológicas y la captura con retención temporal de la fauna íctica individualizadas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 170 de 2025, ambas citadas en Visto, con los artes y aparejos de pesca autorizados en la mencionada resolución.

5.- La peticionaria designa como persona responsable de la presente pesca de investigación a don Alex Oporto Pino, R.U.T. N° 17.564.014-2, del mismo domicilio del solicitante.

Asimismo, la jefe de proyecto del presente estudio será doña Natalia Vidal Aguilar, R.U.T. N° 15.578.443-1, Bióloga Marina. Asimismo, el personal técnico corresponde a las personas que se indica, en las calidades que en cada caso se señalan:

Nombre	RUT	Función
Bruno Rubio Diaz	16.945.679-8	Ayudante en terreno
Sofía Figueroa Sepúlveda	18.356.791-8	Especialista limnología
Francisco Llanquín Rosas	17.203.629-5	Limnología
Sergio Moraga Vallejos	13.882.256-7	Especialista limnología
María Kremer Morales	17.959.070-0	Muestreador
Carlos Ibáñez Valderrama	16.425.566-2	Limnología
Ignacia Poblete Villa	20.417.932-8	Limnología

7.- La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, citada en Visto, bajo por apercibimientos legales respectivos.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

9.- La presente resolución entrará en vigencia en la fecha de la última publicación de su texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría o del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

10.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.